

*Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-*

**R.I.M.S.L.º 615 /2024.-**

**POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.CONTRATO ABIERTO. ID: 439.115 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.).-----**

San Lorenzo, 17 de abril de 2024.-

**VISTO:** El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO, remitido por los responsables de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la institución, a la Intendencia Municipal y.-----

**CONSIDERANDO:** Que, a través del citado documento, se informo que la "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", será realizado por la Modalidad de CONTRATO ABIERTO por un MONTO MÍNIMO de Gs.225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinticinco millones) y MONTO MÁXIMO de Gs.450.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) -----

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.-----

Que, en tal sentido, la Ley No. 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece:

**Artículo 33.-** Clasificación de las Contrataciones Públicas:

*Las contrataciones podrán ser:*

1) *Nacionales, cuando únicamente puedan participar oferentes domiciliados en el país...".-----*

**Artículo 34.-** Procedimientos convencionales de contratación.

*Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.*

*"...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".-----*

**Artículo 45.-** Pliegos de Bases y Condiciones.

*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...".-----*

Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-----

*Abg. Santiago Rojas*  
Secretario General

Municipalidad de San Lorenzo

**RESUELVE:**

**Art.1º DISPONER** la implementación del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 01/2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.CONTRATO ABIERTO. ID: 439.115.-----

*Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-*

**Art.2º. APROBAR** el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C) de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS. CONTRATO ABIERTO. ID: 439.115.-----

**Art.3º. COMUNICAR** a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP), para la publicación y difusión correspondiente.-----

**Art.4º. ESTABLECER** como fecha y hora límite para la recepción de ofertas lo establecido en el SICP.-----

**Art.5º. ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

**ABG. SANTIAGO ROJAS LOPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMON CASOLA**  
Intendente Municipal

